



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JUAN GUERRA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA

## PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-MDJG

Juan Guerra, 30 de Junio de 2026

#### **VISTOS:**

La Nota de Coordinación N° 195-2026-GM-ALC-GM, de fecha 11 de junio de 2026, presentado por la Gerencia Municipal y el informe de Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029, emitido por el Comité Técnico de fecha 10-06-2026 y la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2026-MDJG, de fecha 19 de junio de 2026, y demás recaudos que contiene;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 914° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se aprueba los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente: a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8. 1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la Republica, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo. El MEF proporcionara un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la Republica para la verificación correspondiente';





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JUAN GUERRA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA

PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, la citada norma anteriormente señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, publicara los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su Portal institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerara Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) o lo remitan fuera de plazo a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8° de la Directiva mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 195-2026-GM-ALC-GM, de fecha 11 de junio de 2026, presentado por la Gerencia Municipal y el informe de Compromisos de Ajuste Fiscal 2026-2029, emitido por el Comité Técnico de fecha 10-06-2026, quien solicita al Despacho de Alcaldía, la aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF para el periodo 2026 - 2029, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, optando a los informes técnicos y legales al pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años, a partir del presente año hasta el 2029.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de Juan Guerra.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerente Municipal, (Presidente del Comité Técnico CAF), remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la Republica - CGR antes del 31 de julio de 2026.





MUNICIPALIDAD DISTI  
DE JUAN GUERRA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA

PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER a las demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que la Oficina de Imagen institucional, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Juan Guerra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JUAN GUERRA

*Jose Lazo Arce*  
JOSE LAZO ARCE  
ALCALDE